

CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES ELECTRÓNICAS PARCIALES DELEGADOS DE CURSO 2023-24 (*)

| Descripción | Fecha inicial | Fecha final |
|---|-----------------------|----------------------|
| Convocatoria de Elecciones electrónicas | día 6-mar.-24 | |
| Publicación y aprobación del censo provisional y del calendario electoral (**) | día 6-mar.-24 | |
| Recursos y reclamaciones al censo provisional ⁽¹⁾ | del 7-mar.-24 | al 11-mar.-24 |
| Aprobación y publicación del censo definitivo | día 11-mar.-24 | |
| Presentación de candidaturas ⁽¹⁾ | del 11-mar.-24 | al 13-mar.-24 |
| Proclamación provisional de candidatos | día 13-mar.-24 | |
| Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos ⁽¹⁾ | día 14-mar.-24 | |
| Proclamación definitiva de candidatos ^(*) | día 14-mar.-24 | |
| Campaña electoral | del 15-mar.-24 | al 18-mar.-24 |
| Jornada de reflexión | día 19-mar.-24 | |
| Celebración de votaciones electrónicas ⁽²⁾⁽³⁾ | día 20-mar.-24 | |
| Proclamación provisional de electos/resultados | día 20-mar.-24 | |
| Recursos y reclamaciones contra la proclamación provisional de electos ⁽¹⁾ | del 20-mar.-24 | al 21-mar.-24 |
| Proclamación definitiva de electos | día 21-mar.-24 | |

(*) “En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo” (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por centros/censo por cursos):

<https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>

- (1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 24.4 REGUCA).
- (2) “El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica” (artículo 75.1 REGUCA).
- (3) “No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz” (artículo 75.3 REGUCA).